



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO SUBSANAR DOC 6416

La Mesa de Contratación celebrada el 26/04/2017, acordó lo siguiente:

“El objeto del presente acto es calificar formalmente la documentación presentada con carácter previo a la adjudicación del contrato y, en su caso, proponer la adjudicación del expediente tramitado por procedimiento abierto, para la adjudicación del SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA SOBRE NEUMÁTICOS MIXTA 4X4 Y UNA RETROEXCAVADORA MINI SOBRE RUEDAS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (Expte. 64/2016).

Por la Secretaria de la Mesa se recordó a los asistentes que tras las distintas sesiones de dicho órgano colegiado, el 9 de marzo de 2017, se propuso la clasificación de ofertas recibidas al respecto, en base a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales obrantes en el expediente y la determinación, como oferta más ventajosa, la de la entidad COMERCIAL DOYSA S.L.

Asimismo se dio cuenta de que mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 22 de marzo de 2017 se requirió a dicho licitador la documentación preceptiva y previa a la adjudicación.

En el día de la fecha la Secretaria dio cuenta de la documentación presentada por el licitador propuesto .

La Mesa de Contratación, estudiada dicha documentación, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6.1.1. del PCAP, acuerda conceder al licitador DOYSA S.L. un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, para la aportación de certificación en papel o telemática del Registro Mercantil de las cuentas anuales de la Sociedad , aportadas en copia simple y como requiere el anexo III-A del PCAP de aplicación. Todo ello, entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013 , entre otras y en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena)”.

Contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 8 de mayo de 2017.

LA SECRETARIA DE LA MESA,

